



# LA ENTREVISTA FORENSE: OBTENCIÓN DEL INDICIO COGNITIVO EN MENORES PRESUNTAS VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

## THE FORENSIC INTERVIEW: OBTAINING COGNITIVE INDICIA IN CHILDREN WHO ARE THE ALLEGED VICTIMS OF SEXUAL ABUSE

José M. Muñoz<sup>1</sup>, Laura González-Guerrero<sup>1</sup>, Andrés Sotoca<sup>2</sup>, Odette Terol<sup>3</sup>,  
José L. González<sup>4</sup> y Antonio L. Manzanero<sup>5</sup>

<sup>1</sup>Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid. <sup>2</sup>Policía Judicial de Guardia Civil. <sup>3</sup>Consulta privada en Gabinete Psicológico-Forense. <sup>4</sup>Secretaría de Estado de Seguridad. <sup>5</sup>Universidad Complutense de Madrid

Las características que rodean a los delitos de abuso sexual infantil (ASI), puesto que muchos se cometen en la clandestinidad, sin testigos y sin evidencias físicas que los corroboren, dificultan el enjuiciamiento de los mismos. El análisis y valoración del indicio cognitivo (huella de memoria) se convierte así en el principal medio de prueba con el que cuenta el juez. La entrevista forense es el instrumento mediante el cual el perito psicólogo obtiene este indicio cognitivo para su posterior análisis y valoración en términos de credibilidad. En el presente artículo se alerta sobre los posibles sesgos en el entrevistador y errores procedimentales que pueden contaminar la obtención del relato del menor, y se propone un diseño del proceso de entrevista forense con el objetivo de facilitar la labor pericial y minimizar esos posibles sesgos. Se hace hincapié en la necesidad de que el evaluador cuente con formación y entrenamiento especializado en esta técnica.

**Palabras clave:** Entrevista forense, Abuso sexual infantil, Memoria de testigos, Evaluación de credibilidad.

The characteristics surrounding child sexual abuse (CSA), which is committed in secret without witnesses or corroborating physical evidence, make it difficult to prosecute. The analysis and assessment of the cognitive indicia (memory imprint) thus becomes the primary documentary evidence the judge can count on. The forensic interview is the instrument by which the forensic psychologist obtains the cognitive indicia for further analysis and assessment with regards to credibility. The present article warns of the potential interviewer biases and procedural errors that can contaminate the child's narrative production, and proposes a design of the forensic interview process that aims to facilitate the evaluator's task and minimise the possible biases. It emphasises the need for the evaluator to have knowledge and specialised training in this technique.

**Key words:** Forensic interview, Child sexual abuse, Eyewitness testimony, Credibility assessment.

**P**arece que la mayor sensibilización social, el marco jurídico, tanto nacional como internacional, y el desarrollo de programas de prevención y detección en el ámbito de la protección de menores, no es suficiente para detener el abuso sexual infantil (ASI). Un reciente meta-análisis sobre la prevalencia de esta casuística internacionalmente señala una enorme variabilidad en los datos presentados, oscilando entre el 4/1000 y el 127/1000, dependiendo de la metodología de investigación utilizada (Stoltenborgh, Van IJzendoorn, Euser y Bakermans-Kranenburg, 2011). Un dato que se repite en todas las investigaciones es la sobre-representación femenina dentro de las víctimas (180/1000) frente al varón (76/1000). En España la mayoría de los estudios para delimitar el alcance de este fenómeno se realizan en base a los datos obtenidos de los servicios de protección a la infancia de las diversas Comunidades Autónomas, lo que limita mucho los resultados ya que únicamente se registran los casos de mayor gravedad (De Paúl, Arruabarrena e Indias, 2015; Pereda, Gui-

lera y Abad, 2014). No todos los casos de ASI llegan al sistema de justicia. Muchos de esos casos pueden quedar sin denunciar, generalmente, por la corta edad del menor y las limitaciones que ello supone para acceder a los sistemas de protección, por vergüenza (el sexo sigue siendo un tabú en nuestra sociedad), por temor a las consecuencias (represalias del agresor, proceso judicial, ruptura familiar, etc.), o simplemente porque no son conscientes de que han sufrido una victimización. Y en otras ocasiones cuando lo comunican a los adultos de su entorno, especialmente en el caso del abuso sexual intrafamiliar, éstos reaccionan ocultando la revelación (González, 2011). Las barreras provenientes del sistema de justicia también han sido señaladas como motivos para no denunciar en las víctimas de ASI, entre ellas, el temor a no ser creídas, la no detención inmediata del agresor o tener que hacer frente a un proceso judicial largo e incómodo (Hattem, 2000; Lievore, 2003). Una investigación realizada en Australia, mediante entrevistas en profundidad a 63 menores que habían pasado por un proceso judicial tras una denuncia de ASI, reveló que menos de la mitad volvería a pasar por dicho proceso. Sólo en uno de los estados fueron mayoría los menores que se mostraron motivados a repetir la experiencia judicial, datos que la autora asocia con la existencia en ese estado de medidas más protectoras hacia los menores (Eastwood y Patton, 2002). En general, lo que indica la investigación, es que las víctimas de delitos sexuales suelen sentirse menos satisfe-

Correspondencia: José Manuel Muñoz. Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid. España.

E-mail: jmvforensic@yahoo.es

.....

Dedicamos el presente trabajo a nuestra compañera Odette Terol, fallecida durante el proceso de publicación del mismo, por lo mucho que nos enseñó en el campo de la Psicología Forense.



chas con el proceso judicial que otras clases de víctimas (Felson y Pare, 2008).

Por otro lado, en los casos en los que existe denuncia, la investigación judicial se encuentra habitualmente con importantes limitaciones derivadas de la ausencia de indicios físicos o biológicos que acrediten los mismos, y la falta de testigos que corroboren las versiones de las partes implicadas (Echeburúa y Subijama, 2008), por lo que la prueba pericial científica cobra una especial relevancia (Vázquez-Rojas, 2014; González, 2015). Un reciente estudio de sentencias en casos de victimización sexual de menores señala la dificultad que tiene el sistema de justicia en los casos intrafamiliares de menor gravedad, sugiriendo la necesidad de mejorar el funcionamiento de los medios de prueba (Tamarit, Guardiola, Hernández-Hidalgo y Padró-Solanet, 2014).

Normalmente, en ausencia de los indicios físicos u objetivos, el juzgador contará con otros dos tipos de indicios más subjetivos para valorar la ocurrencia de los hechos denunciados: el testimonio del menor (huella mnésica), y el posible daño psíquico asociado (huella psicopatológica). Este último no es objeto de este trabajo, solo señalaremos que no existe un perfil psicopatológico único asociado al ASI, por lo que resulta arriesgado acreditar una supuesta experiencia de victimización sexual a partir de indicadores clínicos (Scott, Manzanero, Muñoz y Köhnken, 2014).

La huella de memoria, por su parte, es extremadamente frágil y sensible a los métodos utilizados para su obtención, sobre todo, en el caso de menores de corta edad (González, Muñoz, Sotoca y Manzanero, 2013). En la actualidad la moderna instrucción de diligencias en la investigación criminal presta mucha atención a las buenas prácticas en materia de *policía científica* o *criminalística*, concediendo gran relevancia a los procesos desarrollados en la escena física del crimen: se preserva la escena con un cerco, se manipula con guantes, estando los agentes enfundados en monos de trabajo que eviten la contaminación, se restringe el acceso a personal no especializado, se emplea aparataje e instrumental propio, etc. En lo que se refiere a la escena *mental*, no existe todavía una tradición tan estricta respecto a lo importante que es procesar adecuadamente los indicios o vestigios de cada escena mental del crimen (una por cada implicado), en analogía a lo que se hace con la escena física. Por tanto, procede insistir de nuevo en la existencia de estos escenarios mentales; en que una misma escena física se relaciona con tantas escenas mentales como víctimas, testigos, sospechosos, autores e implicados haya; y, en que, previo acotamiento, también es imprescindible reconocer, preservar, recoger, custodiar y analizar adecuadamente los indicios subjetivos: los testimonios (González, 2015).

Aunque la Ley de Enjuiciamiento Criminal indica la forma de preguntar al testigo (arts. 435 y ss.) y qué preguntas no se deben hacer (capciosas y sugestivas, arts. 439 y 709), la realidad es que existe un grave descuido al manipular estos indicios psíquicos (Manzanero, 2015), a diferencia de los indicios físicos que cuentan con protocolos de preparación y remisión a los dispositivos de análisis forense para evitar alteraciones, sustituciones, contaminaciones o destrucciones (González et al., 2013; González, 2015). No obstante, en España, iniciativas legales recientes han puesto la atención en la necesidad de proteger la huella de memoria de víctimas espe-

cialmente vulnerables, además de intentar evitar la victimización secundaria (Circular 3/2009 de la Fiscalía General del Estado o la reforma del art. 433 de la LECr de 6 de octubre de 2015). Así, el nuevo art. 433 de la LECr dice: "En el caso de los testigos menores de edad o personas con la capacidad judicialmente modificada, el Juez de Instrucción podrá acordar, cuando a la vista de la falta de madurez de la víctima resulte necesario para evitar causarles graves perjuicios, que se les tome declaración mediante la intervención de expertos y con intervención del Ministerio Fiscal. Con esta finalidad, podrá acordarse también que las preguntas se trasladen a la víctima directamente por los expertos o, incluso, excluir o limitar la presencia de las partes en el lugar de la exploración de la víctima. En estos casos, el Juez dispondrá lo necesario para facilitar a las partes la posibilidad de trasladar preguntas o de pedir aclaraciones a la víctima, siempre que ello resulte posible. El Juez ordenará la grabación de la declaración por medios audiovisuales".

En este artículo nos centraremos en la entrevista forense como técnica principal para la obtención de información relevante para el caso, y del relato del menor, en el marco del modelo *Holístico de Evaluación de La Prueba Testifical* (HELPT) (Manzanero y González, 2013, 2015) para posteriormente, y dependiendo de la calidad y extensión del testimonio obtenido, analizar el mismo con el fin de ayudar al juez en su valoración de la credibilidad (Köhnken, Manzanero y Scott, 2015). Estas pautas, serán especialmente útiles en casos de menores en edad escolar, ya que los adolescentes cuentan con un desarrollo cognitivo y experiencias vitales similares a las de un adulto, y los niños de edad preescolar presentan limitaciones cognitivas, especialmente en la esfera de la comprensión y expresión lingüística que limitan de entrada la entrevista a realizar.

### ERRORES HABITUALES EN LA OBTENCIÓN DEL TESTIMONIO

La ausencia de formación especializada por parte de los psicólogos encargados de evaluar supuestos de ASI puede generar sesgos de partida (valores de anclaje) que condicionarán todo el proceso de entrevista, obteniendo información incompleta o errónea, lo que a su vez viciará cualquier análisis posterior del testimonio obtenido. Esto se explicaría, aludiendo al modelo de Kahneman (2011), por la preponderancia en el procesamiento de la información y toma de decisiones del evaluador de la intuición en lugar de la razón basada en la evidencia. Estos sesgos podrían dividirse en dos grandes grupos, estrechamente relacionados: a) sesgos cognitivos y b) sesgos procedimentales. Conocer los posibles sesgos del entrevistador es el primer paso para minimizar la probabilidad de su aparición.

#### *Sesgos cognitivos*

La ausencia de conocimientos especializados respecto al ASI deja al evaluador expuesto a las creencias del momento social. En este sentido, estamos asistiendo a una especial atención y sensibilidad por algunos fenómenos victimales (Pereda, 2013), especialmente los que afectan a menores, desarrollándose sentimientos de indignación ante estos casos (Masip y Garrido, 2007). Esto facilita, si no se cuenta con una formación especializada, la aparición de sesgos en el evaluador que llevan a aceptar de forma acrítica cualquier alegación de ASI, diseñando un proceso de entrevista condicionado por la hipótesis única de la



ocurrencia de los hechos denunciados (profecía autocumplida o efecto Pigmalión). Esta tendencia a la verificación de una hipótesis en lugar de contrastarla, provoca que en la práctica lo único que se haga es buscar “la prueba” que confirme tal hipótesis (la ocurrencia del presunto abuso sexual). En definitiva, sólo se puede ver aquello que se está buscando. En esta dirección, es fácil que se formen correlaciones ilusorias y otras falacias del tipo *post hoc ergo propter hoc*; expresión latina que significa “después de esto, por lo tanto, a consecuencia de esto”, a veces simplificado en “post hoc”, y que alude a la causalidad falsa que asume que si un acontecimiento sucede después de otro, el segundo es consecuencia del primero, llevando a una conclusión basándose sólo en el orden de los acontecimientos (por ejemplo, si un niño se muestra triste y callado tras estar con su padre, se presupone que el origen de su estado anímico se encuentra en lo sucedido durante dicho encuentro, sin atender a otras posibles variables en el momento de la evaluación).

Ligado con lo anterior, estaría el sesgo derivado de sensibilizarse ante signos de sufrimiento emocional en el menor sin planteamiento de alternativas etiológicas (ambiguos indicadores clínicos de abuso sexual) o ante información obrante en el expediente judicial (por ejemplo, antecedentes penales del imputado por delitos del mismo tipo, informes clínicos difusos, etc.), dando por válidas creencias preconcebidas (si el encausado sufrió abusos sexuales en su infancia, probablemente esté repitiendo el patrón abusivo), lo que vuelve a poner en riesgo el proceso científico de contraste de hipótesis alternativas, centrándose únicamente en la hipótesis de la ocurrencia de los hechos. Este sesgo es más probable cuando se simultanean los roles de perito y terapeuta. Esta dualidad es desaconsejable en la práctica de la psicología forense (American Psychological Association, 2013). “La alianza terapéutica”, clave en el proceso psicoterapéutico, es incompatible con la distancia u objetividad evaluadora que se precisa en la actuación forense. Además, la información del terapeuta suele provenir exclusivamente del paciente (cuya realidad es la única que interesa en el proceso psicoterapéutico), sin haber contrastado la misma a través de diversas fuentes ni haber integrado el testimonio en la totalidad de datos obtenidos, tareas que el perito sí precisa realizar.

No es infrecuente tampoco la trampa del “heurístico de disponibilidad”, denominación propuesta por Tversky y Kahneman (1974) para describir la tendencia de la mente humana a utilizar la información y la experiencia más prominente en nuestra memoria y, que por consiguiente, resulta más fácil de recuperar. Las reglas heurísticas son aquellas reglas cognitivas que, inconscientemente, todo ser humano aplica al procesar la información que recibe del exterior, y que permiten reducir las tareas complejas de asignar probabilidad y predecir valores a operaciones de juicio más simples, mediante procedimientos de simplificación. La heurística explica cómo la nueva información tiende a asociarse a patrones o pensamientos existentes en lugar de crear nuevos patrones para cada nueva experiencia. Así, se tiende a sobreponderar la frecuencia de los sucesos coincidentes con lo que se encuentra más disponible en la memoria y práctica diaria, pudiendo influir este sesgo en la toma de decisiones sobre el suceso a evaluar. Tal y como exponía un antiguo proverbio chino: “dos tercios de lo que vemos está detrás de nuestros ojos”, o dicho de otra forma la anticipación de lo que se espera ver influye sobre lo que efectivamente se ve, constituyendo una auténtica

forma de percepción selectiva. Un estudio realizado por Heiman, Leiblum, Cohen y Melendez (1998), mostraba que los profesionales que trabajan de modo especializado en casos de abuso sexual tendían a interpretar algunos comportamientos sexuales observados en niños de modo más “anómalo” a como era interpretado por otros profesionales de la salud.

El anterior ejemplo, permite ilustrar el heurístico de disponibilidad, así como introducir otra importante fuente de error: la desinformación sobre el desarrollo sexual infantil, sus manifestaciones y condicionantes, aumentan la probabilidad de interpretar de manera inadecuada la expresión de conductas sexualizadas en el menor, sobrevalorándolas. Niños de tres o cuatro años pueden sentir curiosidad por la exploración corporal y pueden comenzar a auto-estimularse como una expresión normalizada de su desarrollo psicosexual (Gómez, 2013; Scott et al., 2014).

### Sesgos procedimentales

La falta de conocimiento y experiencia en el manejo de los protocolos de obtención y valoración de la prueba testifical incrementa la probabilidad de un uso inadecuado de los mismos, en concreto, la falta de un planteamiento riguroso de hipótesis sobre el origen del recuerdo del menor, que debe ser el punto de partida de estas exploraciones (Köhnken et al., 2015). En este sentido, el desconocimiento puede hacer que el evaluador conciba las declaraciones de manera dicotómica, como si su único origen fuese la vivencia (veracidad de la declaración) o la mentira intencionada (falsedad de la declaración), lo que impide el planteamiento y contraste de otras hipótesis sobre el origen de la declaración, como por ejemplo, los errores no intencionales (limitaciones en la competencia del testigo, alteraciones en la fase de codificación o de retención de la información o procedimientos sugestivos; Köhnken et al., 2015). Por esta razón, resulta imprescindible contar con formación específica sobre el funcionamiento de la memoria para afrontar estas periciales (Manzanero, 2010).

Por otro lado, esta ausencia de formación también está en la base del empleo de estrategias que pueden contaminar el recuerdo del menor e invalidar el indicio cognitivo (Hritz, Royer, Helm, Burd, Ojeda y Ceci, 2015). Por ejemplo, el uso de un estilo de entrevista directivo, realización de preguntas tendenciosas, capciosas, sugestivas, de elección forzada o tipo sí/no, reiteración de la misma pregunta, la interpretación simbólica de elementos reales, el incorrecto uso de test proyectivos o el empleo de muñecos anatómicos. La utilización de protocolos específicos de entrevista muestran beneficios en la obtención de declaraciones libres de sesgos, minimizando el impacto negativo de variables como la realización de repetidas entrevistas (La Rooy, Katz, Malloy y Lamb, 2010).

En definitiva, es fundamental una formación especializada de los psicólogos forenses encargados de abordar supuestos de ASI (Manzanero y Muñoz, 2011). Las consecuencias de una mala praxis en estos casos puede tener graves consecuencias para las partes implicadas (denunciante y denunciado), dado el protagonismo que la prueba psicológica adquiere en la toma de decisiones judiciales. Un reciente estudio realizado desde la *European Union Agency for Fundamental Rights* (FRA)(2015) ha constatado una elevada disparidad en el nivel formativo de los técnicos forenses encargados de entrevistar a



menores. Johnson y colaboradores (2015) han mostrado recientemente la generalizada aplicación de malas prácticas en la entrevista forense en casos de ASI. En el plano científico también se ha detectado una ausencia de práctica basada en la evidencia en el abordaje de los casos de ASI (Pelisoli, Herman y Dell'Aglio, 2015).

## DISEÑO DEL PROCESO DE ENTREVISTA FORENSE CON MENORES

### *Aspectos básicos preliminares*

En primer lugar, hay que tener en cuenta que, en general, una exploración forense puede suponer una situación de estrés para un menor, puesto que se trata de una experiencia inusual en un contexto excesivamente formalista (Caso, Arch, Jarne y Molina, 2011). Este estrés será de mayor o menor intensidad dependiendo de su desarrollo cognitivo, ya que delimita las estrategias que el menor puede poner en marcha para enfrentarse a ella, y de su estado emocional. Por tanto, el psicólogo forense deberá preparar minuciosamente la entrevista para evitar olvidos que hagan necesario volver a citar al menor, o para evitar que la entrevista se prolongue en exceso, no siendo recomendable que dure más de una hora, incluso en circunstancias idóneas. En cualquier caso, habrá que estar atentos a señales de fatiga y pérdida de concentración, ya que si el menor da signos en este sentido, será mejor finalizar la entrevista (Carrasco, 2012). Si es preciso volver a citar al menor (porque haya que contrastar información, por falta de tiempo, etc.) se le explicará, al final de la sesión, los motivos de tener que volver a citarle, cuándo será la próxima entrevista, y qué se tratará en la misma, sugiriéndole que hasta entonces no piense mucho en ello (Caso et al., 2011).

Debería reducirse al máximo el tiempo de espera hasta que el menor es citado a la exploración, puesto que se ha demostrado consistentemente que la demora deteriora la memoria en general (Manzanero y Álvarez, 2015) y especialmente la de los testigos, lo que tendrá importantes repercusiones sobre la exactitud de las declaraciones de los menores y el éxito de las entrevistas forenses (Andrews y Lamb, 2014). En este sentido, se observa con demasiada frecuencia que en cuanto se tiene conocimiento de un ASI, ya sea en el entorno familiar, escolar o sanitario, y con independencia de que se llegue a denunciar en sede policial o judicial, se empieza a someter al menor a reiteradas entrevistas (cuando no verdaderos interrogatorios) sobre lo ocurrido, por parte de familiares, policías, fiscales, médicos, que no por ser bienintencionadas dejarán de influir decisivamente en la huella mnésica, habitualmente para distorsionarla, si no se realizan de manera adecuada. Nunca se insistirá lo suficiente para que ante este tipo de hechos se evite ese proceso, y sea un profesional debidamente cualificado quien se ocupe desde el primer momento de las primeras entrevistas a los menores, grabando su intervención y aportándola al procedimiento judicial para su posterior valoración. Lo deseable, en aras a obtener un testimonio lo más fiable posible, sería que en cuanto el juez conociera la existencia de un supuesto ASI encomendara de inmediato la obtención de la declaración del menor a profesionales especializados y acreditados para ello (psicólogos criminalistas pertenecientes a las fuerzas y cuerpos de seguridad, psicólogos de dispositivos especializados en ASI, y psicólogos

forenses tanto de parte como judiciales); solo así, con posterioridad, se podrá realizar con las máximas garantías la valoración de la prueba testifical. En cualquier caso, en sede judicial el psicólogo forense adscrito al juzgado será el encargado, si así lo considera el juez, de realizar la evaluación pericial del caso. Si otros profesionales han intervenido con anterioridad debería facilitársele la grabación de la entrevista para que pueda trabajar sobre ella, evitando una nueva exploración del menor, y por ende, una posible victimización secundaria.

A pesar de todo lo referido anteriormente respecto a la importancia de minimizar el tiempo que transcurre desde el conocimiento de los supuestos abusos hasta la entrevista al niño, debe tenerse también presente que en determinadas circunstancias (i.e. enfermedad, agotamiento, situación de shock, etc.), el menor puede no ser capaz de aportar un relato en entrevista forense en momentos cercanos a la supuesta experiencia victimizante (American Professional Society on the Abuse of Children, 2012; Myers, 2005).

Una vez en sede judicial, también es importante no dilatar el tiempo de espera de los menores, ya que en muchas ocasiones no hay espacios adecuados para ellos y pueden estar expuestos a situaciones inapropiadas que pueden incrementar su ansiedad (presencia policial, operadores jurídicos con sus togas, discusiones, etc.) (Caso et al., 2011).

### **Recopilación y análisis de toda la información disponible sobre el caso: generación de hipótesis**

Existe acuerdo al considerar que el proceso de entrevista debe comenzar con la recopilación y análisis de toda la información disponible sobre el caso. En el contexto forense esto supone el estudio del expediente judicial (Muñoz y Echeburúa, 2013). Analizada esa información comenzaremos a recopilar información para generar y falsar las hipótesis sobre el origen del recuerdo para el caso concreto a evaluar (Scott y Manzanero, 2015).

Durante el estudio previo del caso y el desarrollo de la entrevista, el perito psicólogo siempre trabajará con una hipótesis y la contraria, es decir: H<sub>1</sub>: el relato aportado por el menor proviene de una experiencia vivenciada; H<sub>2</sub>: el relato aportado por el menor tiene como origen otra fuente que no es la experimentación directa (Köhnken et al., 2015). El problema en estos casos es definir adecuadamente los datos que permitirían apoyar o descartar cada una de las hipótesis, y el método de obtención y ponderación de estos datos (Scott y Manzanero, 2015).

Una vez falsadas estas dos hipótesis tomará más peso una u otra en la valoración inicial del perito. En ocasiones aunque el conjunto de datos analizados indique que el relato del menor se corresponde con una experiencia vivenciada (H<sub>1</sub>), podemos encontrarnos con información contradictoria. En este caso, el evaluador deberá aportar teorías explicativas en relación a los factores que pueden estar afectando a la exactitud del recuerdo, analizando al menos tres fuentes de influencia: las capacidades cognitivas del menor para testificar (por ejemplo, carecer de memoria episódica por su corta edad), alteraciones en los procesos de codificación, almacenamiento y recuperación de la información (especial atención merece el número y tipo de abordajes que ha tenido el menor desde la revelación de los supuestos abusos), y por último, el tipo de si-



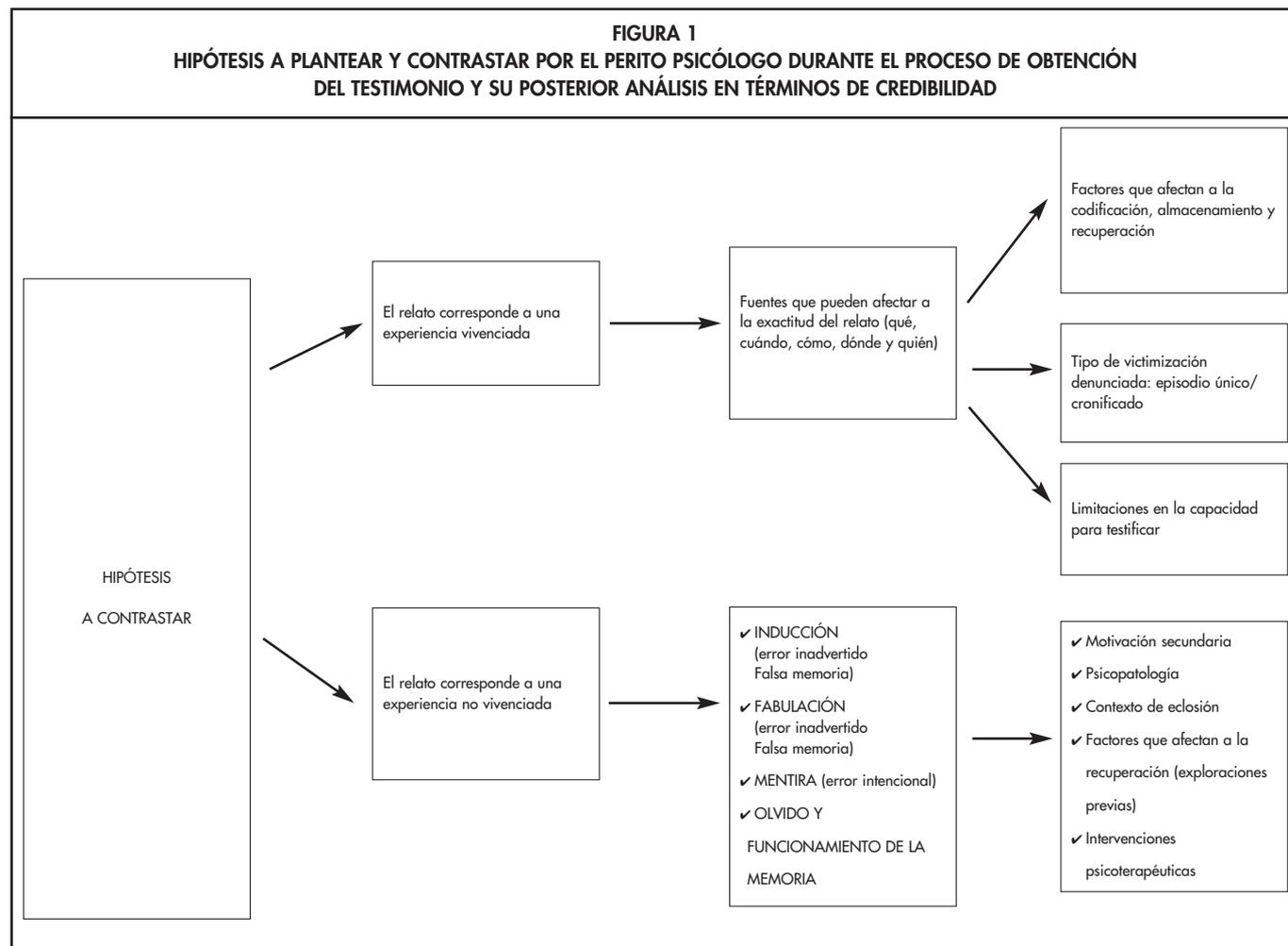
tuación de victimización denunciada, si se trata de un episodio único, o de una situación cronificada en el tiempo. En ocasiones la explicación a los datos contradictorios viene dada por la *compleja interacción de diversos factores de influencia en el recuerdo*.

En el supuesto que el contraste de hipótesis sugiera que el relato del menor no se debe a una experiencia vivenciada directamente ( $H_2$ ), el perito psicólogo deberá plantear hipótesis alternativas al origen de dicho recuerdo, buscando contrastarlas con el análisis de toda la información y, necesariamente, a lo largo de la entrevista. Se plantean al menos cuatro posibilidades. En la primera,  $H_{2.1}$ : el recuerdo le ha sido *inducido* al menor y éste no es consciente de la inexactitud del mismo, con lo cual el grado de exactitud y certeza que manifestará será plena (*falsa memoria*). Esa manipulación mnésica del menor puede ser intencional (adulto que quiere perjudicar al denunciado, por ejemplo, en los casos de divorcio), deberse a un error interpretativo (el menor describe una actividad lúdica o un manejo higiénico y el adulto percibe una intencionalidad sexual inexistente iniciándose un camino de abordajes incorrectos del menor –entrevistas sugestivas–), o a una negligencia profesional (evaluaciones e intervenciones psicológicas inadecuadas). Estas formas no son excluyentes y se pueden dar de forma simultánea. Como segun-

da posibilidad,  $H_{2.2}$ : el recuerdo puede ser fruto de una *fabulación*, con lo que en este caso también el convencimiento del menor sobre la realidad de lo relatado será alto. Condiciones psicopatológicas, como cuadros psicóticos, alteraciones de conciencia debido al consumo de tóxicos o medicamentos, o incipientes conformaciones anómalas de personalidad pudieran estar en la base de estos casos. Desafortunadamente, cuando el origen de un recuerdo es una falsa memoria resulta difícil establecer el diagnóstico diferencial con un recuerdo cuyo origen es una experiencia vivenciada, debido a que ambos son experimentados como reales (Köhnken et al., 2015; Volbert y Steller, 2014). La tercera posibilidad  $H_{2.3}$ : el relato es intencionalmente falso (*mentira*), y estaría guiado por una motivación secundaria (animadversión hacia el imputado, interferencia parental, sentimientos de rencor y venganza, protección de un tercero, etc.). Por último la  $H_{2.4}$  el relato es falso por distorsiones debidas al olvido y al funcionamiento normal de la memoria (*memoria errónea*). En la Figura 1 se recoge un resumen del proceso de planteamiento hipótesis pericial.

Con el vaciado del expediente el psicólogo forense también podrá evaluar la presencia de factores que limitarían el posterior análisis del testimonio en términos de credibilidad. En el caso de estar presentes, debería ponerlo en conocimiento del

**FIGURA 1**  
**HIPÓTESIS A PLANTEAR Y CONTRASTAR POR EL PERITO PSICÓLOGO DURANTE EL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL TESTIMONIO Y SU POSTERIOR ANÁLISIS EN TÉRMINOS DE CREDIBILIDAD**



juiz para que considerase su demanda, ya que cualquier cuestión posterior sobre el testimonio se vería seriamente comprometida, careciendo de validez científica. Se evitaría así una diligencia procesal para el menor contribuyendo a minimizar la victimización secundaria. Entre estos factores están:

- ✓ Capacidad cognitiva del menor para ofrecer un relato de los supuestos hechos suficientemente extenso y de calidad. Así, aunque existe variabilidad intersujeto, los menores en edad preescolar (entre 3 y 5 años) están desarrollando la capacidad de memoria episódica, por lo que sus memorias son fundamentalmente semánticas (descontextualizadas, basadas en conocimientos y sin la sensación fenomenológica de que fue el protagonista de esos hechos). Por lo tanto, los menores de esta edad carecen del anclaje espacio-temporal y no podrán establecer el cuándo y dónde ocurrieron los supuestos hechos. No son capaces de individualizar hechos de modo que confundirán esquemas generales con episodios (Roberts y Powell, 2001) y no podrán aportar información sobre cuántas veces les sucedieron los supuestos hechos. Tendrán dificultad para establecer el origen del recuerdo, lo que unido a su vulnerabilidad a la sugestión, aumenta la posibilidad de generación de falsas memorias en el caso de que hayan sido interrogados sucesivamente o de manera inadecuada. En el caso de utilizar preguntas directivas sus respuestas vendrán dadas desde sus conocimientos (semánticos) que pueden haber adquirido a partir de comentarios, sugerencias, películas u otras fuentes y no de su vivencia real (Manzanero y Barón, 2014). En este caso, los estereotipos pueden jugar un papel importante en la generación de falsas declaraciones (Leichtman y Ceci, 1995).
- ✓ La exposición del menor a información sexual bien por haber tenido experiencias sexuales previas, por manejar/compartir material de tipo sexual o haberse expuesto a relaciones sexuales entre adultos. Algunos estudios muestran que el 80% de los chicos y casi el 50% de las chicas han tenido contacto con material sexual durante su niñez (Reynolds, Herbenick y Bancroft, 2003). También será de interés el grado de intimidad que tienen los adultos de la casa (i.e., hacinamiento en viviendas compartidas) que nos puede orientar sobre la facilidad de exposición de los menores a prácticas sexuales de los adultos con los que conviven.
- ✓ La relación entre la complejidad de los hechos denunciados y la capacidad cognitiva del menor. Cuando los hechos son tan simples que la capacidad cognitiva del menor es tal que podría fácilmente generarlos con características de realidad, no deberíamos aplicar los protocolos de valoración del testimonio (Köhnken et al., 2015).
- ✓ Abordajes previos del menor sobre los supuestos hechos: número y formas. Para poder ponderar la existencia o no de falsas memorias, sobre todo en niños de preescolar. En ocasiones el visionado de la propia exploración judicial del menor, o de exploraciones previas grabadas por otros profesionales (policías, personal sanitario, familiares, etc.) es suficiente para informar al juez sobre la imposibilidad de analizar el testimonio del niño por la posible contaminación o re-eleboración del recuerdo original.
- ✓ El tiempo transcurrido entre la experiencia y la revelación. Atenderemos ahí a los factores que afectan al almacenamiento de la información.

- ✓ El tiempo transcurrido entre la revelación y la exploración forense. Aquí habrá que tener en cuenta el contexto y forma de la revelación (espontáneo/a preguntas; contexto lúdico/higiénico; intrafamiliar/extrafamiliar, etc.), la reacción del entorno adulto del menor (en casos de niños de preescolar será la referencia desde la que el menor interprete la situación, bien en tono neutro o negativo, lo que afectará a la codificación del suceso) y los abordajes previos a la evaluación forense (número y formas) que podrán darnos idea de los factores que afectan a la recuperación de la información.

Tener presente estas áreas evitará olvidos de información importante, lo que minimizará el número de exploraciones del menor, y facilitará el contraste de las distintas hipótesis explicativas sobre el origen del recuerdo que aporte el menor, con lo que tendremos mayor control sobre la aparición de posibles sesgos en el evaluador.

En la tabla 1 se plantea un posible protocolo para orientar el análisis del expediente judicial (una misma información puede servir para contrastar distintas hipótesis).

Será importante también analizar las distintas declaraciones del menor o adultos que interpusieron la denuncia para orientar, en caso de necesidad, las preguntas de contraste de información durante la entrevista.

Es necesario grabar la entrevista ya que es un requisito para la aplicación posterior de los métodos de análisis del testimonio (Wakefield, 2006). Esto es así porque permite la valoración por dos peritos de forma independiente (revisión y crítica de las consideraciones del otro y puesta en común de las conclusiones de ambos), permite la revisión por los distintos operadores jurídicos (transparencia del proceso de evaluación pericial) y facilita el ejercicio del principio de contradicción por las partes (Manzanero y Muñoz, 2011). Además, la grabación nos deja más tiempo para escuchar, al no tener que tomar anotaciones, para atender a posibles signos de incomodidad, ansiedad, etc. del menor y es la única forma de asegurarnos, tras su visionado, de que no hemos realizado preguntas inadecuadas inadvertidamente. Nuestro propio recuerdo de la entrevista es muy poco fiable en este sentido.

#### **Recogida de información previa a través del contacto con el contexto adulto del menor**

La entrevista con adultos del contexto socializador del menor tiene tres objetivos básicos: a) continuar obteniendo datos para el contraste de hipótesis; b) manejar información del menor (hobbies, gustos, preferencias, características de personalidad relevantes, posible ansiedad por separación, información que le han trasladado respecto a la exploración forense, etc.) que facilite el establecimiento del *rapport* (clima cálido y de confianza) el día de su exploración, así como otra información importante para la entrevista del menor, por ejemplo, grado de manejo del idioma en caso de extranjeros, o términos que utiliza para nombrar los órganos genitales; y c) obtener un relato de una experiencia vivida en momentos temporales cercanos a los supuestos hechos denunciados que más tarde con el menor nos permita apreciar su estilo narrativo.

Respecto al primer punto, la entrevista con adultos significativos nos puede ayudar a recopilar datos para nuestro contraste de hipótesis en relación a:

- ✓ capacidad cognitiva del menor (nos pueden aportar datos



- de rendimiento académico en relación a su grupo de referencia, exploraciones psicopedagógicas, etc.)
- ✓ tendencia a la fabulación o a la fantasía del menor
- ✓ diagnósticos clínicos en salud mental
- ✓ tratamientos psicológicos previos o posteriores a los supuestos hechos
- ✓ contexto y forma de la revelación
- ✓ reacción del contexto adulto ante la revelación
- ✓ abordajes del menor por parte del contexto adulto (número y formas)
- ✓ estado psicológico del menor pre- y post- denuncia (cambios interiorizantes y externalizantes significativos)
- ✓ manejo de información sexual (grado de supervisión del acceso a internet que tiene el menor, acceso a material pornográfico en casa, posible exposición a relaciones sexuales entre adultos en el domicilio, posibles condiciones de hacinamiento en la vivienda,...)
- ✓ relaciones familiares (dinámicas relacionales entre los distintos miembros de la familia, relación interprogenitores, gestión del proceso de ruptura en caso de separación familiar). En el caso de denuncia a un progenitor dentro de un contexto de separación familiar será importante indagar sobre la relación del menor con ese progenitor anterior a la ruptura. Se han señalado algunos indicadores de instrumentalización de denuncias de ASI en casos de separaciones conflictivas, basados en la práctica forense. Si bien, aún carecen de evidencia empírica, con lo cual deben ser utilizados a modo orientativo y con cautela (Ruiz-Tejedor, 2004; Pereda y Arch, 2009).

- ✓ relación denunciado-familia (para el caso de que no se trate de un caso de abuso intrafamiliar)
- ✓ posibles situaciones de victimización sexual anteriores en el menor o en otros miembros de la familia, especialmente, en el caso de que la denuncia haya sido interpuesta por un adulto se explorará la presencia de victimización sexual del mismo (posible estado hipervigilante al riesgo de abuso sexual en el menor y sin quererlo, influir en éste con preguntas inadecuadas y reiteradas para constatar la ausencia/presencia de esa situación)

La entrevista con el entorno adulto del menor también servirá para solicitar el consentimiento para la exploración del menor en ausencia de sus tutores legales, y para la grabación en vídeo de la entrevista con éste. En este sentido, se trasladará que es un requisito de la técnica empleada y además, una forma de minimizar el número de entrevistas con el menor dentro del contexto judicial.

Por último, suele ser frecuente que los adultos soliciten pautas al psicólogo forense sobre cómo deben actuar con el menor. Entre las orientaciones que se puede transmitir estarían: el no abordar al menor sobre los supuestos hechos denunciados, aunque tenga que volver a declarar en instancias judiciales; si el menor espontáneamente habla sobre lo sucedido actuar con normalidad, sin intentar recabar más información y aislando al menor de los sentimientos que nos produzca la información; no responsabilizar al menor de lo sucedido, ni preguntarle por qué no actuó de otra forma o contó lo sucedido con anterioridad.

**TABLA 1**  
**PROTOCOLO PARA ORIENTAR EN ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE**

FACTORES QUE LIMITARÍAN/IMPEDIRÍAN UN ANÁLISIS POSTERIOR DEL TESTIMONIO	FACTORES QUE EXPLICARÍAN LA APORTACIÓN DE UN RELATO SOBRE UNA SITUACIÓN NO VIVENCIADA	FACTORES QUE PUEDEN AFECTAR A LA EXACTITUD DE UN RELATO SOBRE UNA SITUACIÓN VIVENCIADA
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Edad del menor (capacidad cognitiva).</li> <li>✓ Número de abordajes del menor desde la revelación hasta la evaluación forense.</li> <li>✓ Estrategias de preguntas realizadas.</li> <li>✓ Complejidad de los hechos denunciados.</li> <li>✓ Experiencia y conocimientos sexuales previos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Relación víctima-victimario pre-denuncia. En niños muy pequeños relación entre la familia y el denunciado. Importante si la revelación surge en familia separada o en proceso de separación (análisis de la gestión del proceso de ruptura)</li> <li>✓ Presencia de informes clínicos que pudieran recoger un cuadro psicopatológico previo a la denuncia en el menor o una discapacidad.</li> <li>✓ Número y tipo de abordajes previos al menor.</li> <li>✓ Si el menor está recibiendo psicoterapia habría que sondear qué tipo de intervención están realizando (modelo terapéutico).</li> <li>✓ Contexto y forma de revelación (espontánea/dirigida). Importante si fue dirigida, si obedeció a indicadores conductuales de sospecha de abuso o tras las visitas con el otro progenitor en el caso de familias separadas. Si fue espontánea, importante atender al contexto en que eclosionó (i.e., contexto de contenido sexual -e.g., en una clase de sexualidad-, lúdico, neutro, etc.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Factores del suceso y de la víctima:</b></li> <li>✓ Condiciones perceptivas, (iluminación, ruido,...)</li> <li>✓ duración del suceso</li> <li>✓ nivel atencional y de conciencia (i.e., consumo de tóxicos)</li> <li>✓ grado de violencia ejercido en el delito</li> <li>✓ estado emocional de la supuesta víctima (i.e., vivencia traumática)</li> <li>✓ victimización en episodio único o cronicado</li> <li>✓ <b>Factores de retención:</b></li> <li>✓ demora (tiempo transcurrido desde la supuesta victimización y la revelación)</li> <li>✓ veces que el menor ha tenido que recordar los supuestos hechos</li> <li>✓ revictimización</li> <li>✓ reacción del contexto del menor a la revelación</li> <li>✓ intervenciones terapéuticas con re-elaboración de lo sucedido</li> <li>✓ <b>Factores de recuperación:</b></li> <li>✓ Abordajes previos del menor (número y tipo de preguntas utilizadas). Si algunos de estos abordajes han sido grabados, el perito solicitará la grabación (i.e., exploración judicial).</li> <li>✓ Tipo de victimización denunciada (episodio único/cronicado en el tiempo)</li> <li>✓ estado psicológico del menor en relación a la capacidad para testificar (informes clínicos obrantes en el expediente, informes de discapacidad, etc.)</li> </ul>



### Entorno físico y actitudes y conductas del perito psicólogo

Se avanzaba dentro del apartado de aspectos básicos preliminares, que el marco de la entrevista debe transmitir comodidad y tranquilidad al menor. Insistiendo en este aspecto, es importante que se realice en un espacio privado, con suficiente iluminación, adecuada ventilación y temperatura agradable, con mobiliario adaptado al tamaño del menor y libre de perturbaciones y de objetos que puedan distraer su atención. En este sentido, debemos asegurarnos de que no seremos interrumpidos por terceros ni por otros elementos (teléfono, fax, etc.) durante el transcurso de la entrevista. Ha de evitarse todo aquello que pueda intimidar al menor ya que dificultaría el establecimiento del *rapport* (González et al., 2013; Lamb, Orbach, Hershkowitz, Esplin y Horowitz, 2007). La literatura coincide al sugerir que con los niños más pequeños puede ser de utilidad facilitarles papel y pinturas durante la entrevista forense (Poole y Dickinson, 2014), mientras que está contraindicado el empleo de elementos que fomenten el juego o la fantasía (Wakefield, 2006). Debemos dedicar tiempo suficiente a la creación de este *rapport* y no infravalorar su relevancia, dado que buena parte del proceso de entrevista dependerá de ello.

La regla básica para afrontar una entrevista con un menor es que el perito debe adecuar su intervención al momento evolutivo del niño, ya que este delimitará sus habilidades (cognitivas, motoras, lingüísticas, sociales, afectivas,...). Atender a este aspecto permitirá adaptar la entrevista de manera que: a) sea comprensible para el menor; b) facilite la espontaneidad y la fluidez; y c) puedan interpretarse los datos obtenidos de forma acorde con su edad madurativa. Por esta razón se hace imprescindible en muchos casos una evaluación previa de las competencias cognitivas para testificar (Contreras, Silva y Manzanero, 2015).

Siguiendo con la importancia de la adaptación de la entrevista al menor, es adecuado que el entrevistador vista de forma informal pero arreglado, para evitar marcar la asimetría de la relación, pero no excesivamente informal que haga creer al niño que está en una situación de juego (Fernández-Zuñiga, 2014). Respecto a la comunicación no verbal, debería situarse a la misma altura visual que el menor para estimular el trato de igualdad, favorecer la comunicación y percibir las señales no verbales reflejo de su estado emocional. Se evitará el contacto visual directo cuando se aborden los supuestos hechos denunciados. La postura corporal adecuada por parte del perito será aquella que exprese receptibilidad hacia el discurso del menor, inclinándose ligeramente hacia adelante y sin cruzar los brazos. Al hablar, lo hará en un tono cálido y melodioso, y con un ritmo más bien lento, evitando expresamente una infantilización del lenguaje. Conviene evitar ser excesivamente cálidos y simpáticos, ya que podemos provocar excesivas ganas de complacer, lo que facilita un aporte de información más extenso pero compromete la fiabilidad. El estilo de entrevista deberá ser flexible, ya que los menores reaccionan de forma poco productiva a los contextos y métodos de entrevista rígidos (Lamb et al., 2007).

### Fases de la Entrevista

Aunque para describir el proceso de entrevista, resulta útil distinguir una serie de fases con sus objetivos y tareas apropiadas, no debemos entender la estructura que vamos a presentar como

una sucesión de fases cerradas que se llevan a cabo en un orden determinado. Al contrario, debe entenderse como un proceso flexible que deberemos ir adaptando dependiendo de las circunstancias que vayan surgiendo en cada momento de la entrevista. Lo que el perito debe tener siempre presente son los objetivos de la entrevista forense: obtener un relato lo más extenso y exacto posible sobre los supuestos hechos denunciados (González et al., 2013), buscando controlar y minimizar toda posible interferencia (cognitiva o procedimental) que afecte al testimonio.

Todos los distintos modelos de entrevista forense que se han ido publicando (American Professional Society on the Abuse of Children, 2012; American Psychological Association, 2013; González et al., 2013; Lamb et al., 2007; Powell y Snow, 2007; Wakefield, 2006) incluyen tres fases: 1) la fase de construcción del *rapport* e instrucciones, 2) la fase sustantiva o de obtención del relato, y 3) la fase de cierre de la entrevista. Siguiendo trabajos anteriores proponemos una división del proceso de entrevista en cuatro fases (González et al., 2013):

#### a) Fase introductoria

Es la primera toma de contacto con el menor, de ahí elaborará las primeras impresiones de la situación y del perito. Los objetivos fundamentales de esta fase son el establecimiento del *rapport* y encuadrar la entrevista. También esta fase es importante para favorecer la atención y la sensación de seguridad (Ezpeleta, 2001), por lo que se le alentará a que exprese todas las dudas y preocupaciones que tenga. En este sentido, se le informará dónde van a estar los familiares o cuidadores que le han acompañado durante el tiempo que dure la entrevista. Es importante personalizar la intervención empleando el nombre del menor cuando nos dirigimos a él, tranquilizarle y rebajar su estrés y la sensación de ser evaluado, son elementos que pueden conseguir ese buen clima.

#### Tareas de esta fase:

- ✓ Recepción del menor y presentación del entrevistador, se trata de establecer una relación personalizada. El perito explicará quién es (nombre) y cuál es su rol profesional, aprovechando para, en términos sencillos, explicar en qué consistirá la exploración (i.e., *soy psicólogo y parte de mi trabajo es preguntar a los niños cómo están, qué tal en el cole, con su familia, con sus amigos y si han tenido algún problema, si quieren, me lo pueden contar para ver si le puedo ayudar*). Esta presentación permitirá posteriormente iniciar la entrevista con temas neutros para progresivamente llegar al supuesto problema legal del menor. En niños pequeños puede ser interesante explicarles de manera comprensible el contexto legal en el que están. Quien somos nosotros (psicólogos forenses), a quien ayudamos (describir a los distintos operadores jurídicos) y para qué (para protegerlos a ellos en el caso que tengan algún problema). Se sondeará al menor sobre si conoce los motivos de la exploración y quién se lo ha explicado. Además de para nuestro contraste de hipótesis, esto último, también puede servir para re-estructurar con el menor expectativas inadecuadas respecto a la exploración (Caso et al., 2011).
- ✓ Aclaración del proceso de la entrevista. Se trata de que el menor conozca las reglas que van a regir nuestra interacción, lo que le hará tener más control sobre la situación, mi-

nimizará su ansiedad y facilitará la cooperación con el perito. Así, por ejemplo, recientes investigaciones indican que los niños son menos tendentes a ofrecer un testimonio falso si han prometido contar la verdad antes de la fase sustantiva de la entrevista (Lyon y Evans, 2014).

- ✓ Necesidad de escuchar atentamente las preguntas y no apresurarse a responder.-Importancia de que diga la verdad. Se evaluará sobre la marcha su comprensión de los conceptos de verdad y mentira.-No existen respuestas correctas ni incorrectas.- Solo tiene que contar las cosas que realmente le han pasado.-Si no conoce la respuesta a una pregunta, tiene que contestar <no sé>.-Si no se acuerda de algo, tiene que responder <no me acuerdo>.- Si no sabe o no recuerda la respuesta a una pregunta, decir no sé o no me acuerdo está bien. -No es obligatorio contestar a todas las preguntas. Si no quiere contestar a una pregunta, puede decir <no quiero responder>.-Puede rectificar cuando se dé cuenta de que se ha equivocado en alguna respuesta. - Puede corregir al entrevistador si se equivoca al recordar alguna información que tiene sobre lo sucedido. Las reglas recogidas en la tabla 2.
- ✓ Aclaración de las limitaciones de la confidencialidad. Tenemos que aclararle al menor que lo que él/ella nos cuente, nosotros se lo trasladaremos al Juez, que es el encargado de protegerle/a.
- ✓ Explicarle que se va a grabar la entrevista, los motivos y la importancia de ello. Incluso se puede hacer una prueba que sirva como juego para el establecimiento del rapport.

b) Fase de transición

Los objetivos de esta fase serán la exploración de las capacidades cognitivas y sociales del menor que afectan a la capacidad para testificar, entrenarle en la técnica de narración libre que utilizaremos en la siguiente fase (poniendo el énfasis en la necesidad de que tiene que describir su experiencia de la forma más detallada posible) y evaluar su estilo de memoria.

Para la valoración de las capacidades para testificar puede ser de utilidad el protocolo CAPALIST (Contreras et al., 2015) que fue creado para valorar estas aptitudes en menores y personas con discapacidad intelectual. En este punto habrá que

**TABLA 2**  
**REGLAS BÁSICAS DE LA ENTREVISTA**

- ✓ Necesidad de escuchar atentamente las preguntas y no apresurarse a responder.
- ✓ Importancia de que diga la verdad. Se evaluará sobre la marcha su comprensión de los conceptos de verdad y mentira.
- ✓ No existen respuestas correctas ni incorrectas.
- ✓ Solo tiene que contar las cosas que realmente le han pasado.
- ✓ Si no conoce la respuesta a una pregunta, tiene que contestar <no sé>.
- ✓ Si no se acuerda de algo, tiene que responder <no me acuerdo>.
- ✓ Si no sabe o no recuerda la respuesta a una pregunta, decir no sé o no me acuerdo está bien.
- ✓ No es obligatorio contestar a todas las preguntas. Si no quiere contestar a una pregunta, puede decir <no quiero responder>.
- ✓ Puede rectificar cuando se dé cuenta de que se ha equivocado en alguna respuesta.
- ✓ Puede corregir al entrevistador si se equivoca al recordar alguna información que tiene sobre lo sucedido.

tener en cuenta el historial clínico del menor o si se detectan indicadores psicopatológicos durante la entrevista, circunstancia ante la cual el psicólogo deberá realizar una exploración psicopatológica exhaustiva.

En la tabla 3 se recogen las capacidades cognitivas primarias y secundarias que afectan a la capacidad para testificar.

Para ayudarse en la ponderación de cada una de estas capacidades, el perito psicólogo puede ayudarse de un dibujo elaborado *ad hoc* por los psicólogos criminalistas de la Guardia Civil en proceso de validación (Manzanero y González, 2013). Además de servir para valorar las aptitudes, este procedimiento también sirve para valorar el juicio moral del menor, observando si es consciente de las consecuencias de sus actos y su postura respecto a la verdad y la mentira. Igualmente se puede introducir preguntas sugestivas de contenido neutral, para valorar el grado de resistencia a la sugestionabilidad del menor.

La exploración del nivel de adaptación del menor a las distintas áreas de su vida: personal, social, escolar y familiar también puede resultar relevante para ponderar las capacidades cognitivas y sociales del menor.

Para entrenarle en la técnica de narración libre el entrevistador solicitará al niño que cuente una experiencia neutra vivida que con anterioridad nos hayan descrito los informantes adultos (i.e. evento familiar reciente) o, alternativamente, la descripción sobre el día anterior o la realización de una actividad de su interés (pidiéndole que lo cuente desde el principio hasta el final, con todos

**TABLA 3**  
**CAPACIDADES PARA TESTIFICAR. ELABORADO A PARTIR DE CONTRERAS, SILVA Y MANZANERO (2015)**

CAPACIDADES COGNITIVAS PRIMARIAS	CAPACIDADES COGNITIVAS Y SOCIALES SECUNDARIAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Memoria:</u> Autobiográfica Episódica Semántica</li> <li>✓ <u>Percepción:</u> Visual Auditiva</li> <li>✓ <u>Atención</u> Selectiva Sostenida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Cognitivas:</u> Espacio Tiempo Descripciones Cantidad Acción-consecuencias</li> <li>✓ <u>Comunicación</u> Lenguaje verbal Lenguaje no verbal</li> <li>✓ <u>Interacción social</u> Empatía Asertividad Sociabilidad Aquiescencia Deseabilidad social</li> <li>✓ <u>Identificación de estados emocionales</u> Propios Ajenos</li> <li>✓ <u>Capacidad moral</u> Distinguir entre el bien y el mal</li> <li>✓ <u>Capacidad de representación</u> Distinguir realidad/fantasia Capacidad de imaginación Reproducir escenas Reproducción de conversaciones Asignación de roles (yo/tú/el)</li> <li>✓ <u>Conocimientos sexuales</u> Partes del cuerpo Relación sexual Experiencias previas</li> </ul>

los detalles posibles). Será interesante también solicitarle la descriptiva de una experiencia vivida coetánea a los supuestos abusos. Esta exploración nos servirá también para delimitar su estilo de memoria y comparar después con las descriptivas aportadas sobre los supuestos hechos denunciados.

c) Fase sustantiva o de obtención del relato

El objetivo de esta fase es obtener un relato sobre los supuestos hechos denunciados de calidad, esto es, lo más extenso y exacto posible. El perito psicólogo, en esta fase, adoptará un papel secundario, trasladando el protagonismo de la fluidez de la información al menor. Sin embargo, si mantendrá una actitud y conducta estimuladora de la comunicación (con expresiones como “te entiendo”, “adelante”, “¿qué más?”), pero nunca valorativas.

Para introducir esta fase el perito puede retomar la información que aportó al menor sobre su rol y lanzar una pregunta abierta, por ejemplo, *“como te dije al principio, parte de mi trabajo es preguntar a los niños cómo están, qué tal en el cole, con su familia, con sus amigos y si han tenido algún problema, si quieren, me lo pueden contar para ver si le puedo ayudar. Ya hemos hablado del cole, de ti, de tu familia. Ahora quiero que me cuentes todo lo que pasó respecto a por qué vienes a hablar conmigo hoy”*. Para profundizar, una vez terminado su relato inicial, se le puede alentar con una segunda consiga: *“tú estabas allí, yo no, por lo tanto tú eres el que tiene toda la información de lo que pasó y me gustaría que me contaras todo lo que recuerdes de esa situación”*.

Este tipo de recursos comunicativos se encuentran muy detallados en protocolos ya contrastados, como el del NICHD, de Lamb et al. (2007), y en la Entrevista Cognitiva Revisada (Fisher y Geiselman, 1992; Geiselman y Fisher, 1994).

En este sentido, aparte de información relacionada con la contextualización de los supuestos hechos (quién, cuándo, cómo, dónde y con qué frecuencia), es fundamental recabar la mayor cantidad de información posible respecto a la supuesta interacción sexual (el antes, durante y después de los supuestos hechos denunciados) con descriptivas conductuales del menor y del imputado.

**TABLA 4**  
**TIPOS DE PREGUNTAS Y UTILIDAD DURANTE LA FASE SUSTANTIVA O DE OBTENCIÓN DEL RELATO**

TIPO DE PREGUNTAS	OBJETIVO
1. Preguntas abiertas	1. Obtener información sin presionar ni dirigir las respuestas
2. Preguntas específicas no sugerentes	2. Aclarar más la información proporcionada por el menor
3. Preguntas cerradas	3. Aclarar más la información proporcionada por el menor
4. Preguntas de confrontación	4. A utilizar en los casos en los que la víctima ha ofrecido información contradictoria durante la entrevista o con respecto a otras exploraciones, con la intención de clarificar la información proporcionada por él

En esta fase podemos introducir una nueva regla de entrevista: *“lo que tú cuentes es importante para que pueda entenderte mejor, así que tienes que contar todo lo que recuerdes, aunque pienses que no es importante, pero sólo de lo que estés seguro, sin inventarte nada”*. Será importante también aclararle que si le hacemos la misma pregunta varias veces, no se debe a que su respuesta sea incorrecta, sino a la necesidad de entender exactamente, con la mayor claridad posible cómo sucedieron las cosas.

El estilo de preguntas debe ir de lo más abierto a lo más cerrado, siendo especialmente cauto con no utilizar preguntas que contaminen el recuerdo del menor (Powell y Snow, 2007). En la tabla 4 se recogen diferentes tipos de preguntas y su utilidad para la obtención de un relato de calidad (González et al., 2013).

Así como hay tipos de preguntas que facilitan el proceso de la entrevista y la calidad del testimonio obtenido, también existen otros tipos de cuestiones que ponen en riesgo la calidad del recuerdo del menor (véase tabla 5).

d) Fase de cierre

Teniendo en cuenta la tensión a la que ha podido estar sometido el menor, en la fase de cierre de entrevista se procurará restablecer un tono emocional positivo. Para ello se volverá a centrar su atención en sus fortalezas e intereses, o incluso dedicar unos minutos a una actividad de ocio intrascedente. Se le transmitirá información clara sobre cuáles serán los siguientes pasos del procedimiento judicial, siendo cautos de no realizar promesas que no se puedan cumplir. Y, por último, se le agradecerá su colaboración a la exploración, no por haber revelado los hechos delictivos (González et al., 2013).

**CONCLUSIONES**

La falta habitual de indicios físicos y biológicos en los delitos de ASI dificulta enormemente su investigación judicial. El testimonio del menor, cobra así todo el protagonismo como medio probatorio. La fragilidad de la huella de memoria y una inadecuada técnica de obtención de la misma puede cerrar posibles vías de esclarecimiento del delito.

En el presente artículo hemos abordado la fase de obtención del testimonio a través de la técnica de entrevista forense. Dependiendo de su etapa evolutiva y sus características de personalidad, cada menor describirá sus experiencias con un estilo

**TABLA 5**  
**PREGUNTAS INADECUADAS QUE PUEDEN CONTAMINAR EL RECUERDO DEL MENOR**

1. Preguntas tendenciosas (se dirige la atención del niño a algo que no ha mencionado con anterioridad)
2. Preguntas capciosas (se dirige la atención del niño a algo que no ha dicho anteriormente y además es falso)
3. Preguntas sugestivas (se plantea la pregunta de forma que ya sugiere la respuesta)
4. Preguntas de elección forzada
5. Preguntas tipo sí/no
6. Preguntas centradas y dirigidas (combinan la identidad del agresor con la supuesta acción abusiva)



particular, lo que afectará a la extensión, detalle y claridad del testimonio obtenido.

Es por este motivo que una adecuada entrevista forense debe adecuarse a la idiosincrasia del menor evaluado y permitir cierta flexibilidad en su estructura, aunque sin dejar de lado ninguna de sus fases (introdutoria, de transición, sustantiva y de cierre) ni los aspectos descritos a lo largo de este artículo. La literatura científica relativa a la psicología del testimonio, desarrollo infantil y procesos cognitivos, es consistente en evidenciar la fragilidad del indicio cognitivo (testimonio) y la facilidad para desdibujarlo durante el proceso de recuperación, principalmente debido a la falta de cualificación profesional de los intervinientes, que deriva en la utilización de técnicas de entrevista inadecuadas o en la adopción de sesgos de partida que condicionan el proceso de falsación de hipótesis.

El diseño de entrevista forense propuesto en este trabajo pretende facilitar la obtención de un testimonio de calidad en los menores, lo más extenso y exacto posible, minimizando las distintas fuentes de error. Pero sin duda no es suficiente aferrarse a este diseño o a otros protocolos de actuación; los psicólogos que afronten estas periciales deben tener una formación especializada en psicología forense, y específica en técnicas de entrevista para casos de ASI, que incluya además un periodo de práctica supervisada. Sin embargo, a pesar de que es ampliamente aceptada esta necesidad, no existe una homogeneización de la actuación pericial psicológica en este ámbito. Una posible explicación a esta situación es la existencia de distintos protocolos de actuación, que aunque suelen coincidir en bastantes puntos, también evidencian diferencias que dan lugar a discrepancias entre investigadores, profesionales o ambos.

No obstante, el conocimiento de las buenas prácticas en la evaluación del ASI y la formación especializada, contribuiría a un ejercicio profesional de calidad y al control de fuentes de error.

Es importante seguir avanzando hacia una práctica consensuada de actuación, basada en la evidencia e investigación científica actualizada. La relevancia de la correcta realización de una entrevista forense en la instrucción del caso, es más que suficiente para justificar que los profesionales que la realicen dispongan de acreditación o formación que avale su intervención. Asimismo, el sistema de justicia siempre debería tener presente lo que una mala praxis, como forma de victimización secundaria, puede suponer para el estado psicológico del menor denunciante.

## REFERENCIAS

Andrews, S. J., y Lamb, M. E. (2014). The effects of age and delay on responses to repeated questions in forensic interviews with children alleging sexual abuse. *Law and Human Behavior*, 38(2), 171-180.

American Professional Society on the Abuse of Children (2012). *Practice guidelines: Forensic interviewing in cases of suspected child abuse*. Chicago, IL: ASPAC.

American Psychological Association (2013). Specialty Guidelines for Forensic Psychology. *American Psychologist*, 68(1), 7-9.

Carrasco, A. (2012). La entrevista con niños y adolescentes. En C. Perpiñá (Coord.). *Manual de entrevista psicológica* (pp. 201-239). Madrid: Pirámide.

Caso, M., Arch, M., Jarne, A. y Molina, A. (2011). *Guía práctica de exploración de menores*. Madrid: Editorial Jurídica Sepín.

Contreras, M. J., Silva, E., y Manzanero, A. L. (2015). Evaluación de capacidades para testificar en víctimas con discapacidad intelectual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25, 86-96.

De Paúl, J., Arruabarrena, I. y Indias, S. (2015). Implantación piloto de dos programas basados en la evidencia (SafeCare e Incredible Years) en los Servicios de Protección Infantil de Guipúzcoa (España). *Psychosocial Intervención*, 24, 105-120.

Eastwood, C. J., y Patton, W. (2002). *The experiences of child complainants of sexual abuse in the criminal justice system*. Griffith, ACT: Criminology Research Council.

Echeburúa, E. y Subijana, I.J. (2008). Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusado sexualmente. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 8(3), 733-749.

European Union Agency for Fundamental Rights (FRA) (2015): Justicia adaptada a la infancia: perspectivas y experiencias de los profesionales. Recuperado de: [http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2015-child-friendly-justice-professionals-summary\\_es.pdf](http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2015-child-friendly-justice-professionals-summary_es.pdf)

Ezpeleta, L. (2001). *La entrevista diagnóstica con niños y adolescentes*. Madrid: Síntesis.

Felson, R. B. y Pare, P. P. (2008). Gender and the victim's experience with the criminal justice system. *Social Science Research*, 37, 202-219.

Fernández-Zuñiga, A. (2014). *Habilidades del terapeuta de niños y adolescentes*. Madrid: Pirámide

Fisher, R. P. y Geiselman, R. E. (1992). *Memory enhancing techniques for investigative interviewing: The Cognitive Interview*. Springfield, Illinois: Ed. Charles Thomas Publisher.

Geiselman, R. E. y Fisher, R. P. (1994). La técnica de entrevista cognitiva para víctimas y testigos de crímenes. En D. C. Raskin (Ed.), *Métodos psicológicos en la investigación y pruebas criminales*. Bilbao: Desclée De Brouwer.

Gómez, J. (2013). *Psicología de la sexualidad*. Madrid: Alianza Editorial;

González, E. (2011). *La detección del abuso sexual infantil. Criterios, dificultades y retos*. Lisboa (Portugal): Editorial Ju-ruá.

González, J. L. (2015). La entrevista y el interrogatorio de sospechosos. En A. Giménez-Salinas y J. L. González (Coords.), *Investigación criminal: principios, técnicas y aplicaciones*. Madrid: Ed. Lid.

González, J. L., Muñoz, J. M., Sotoca, A., y Manzanero, A. L. (2013). Propuesta de protocolo para la conducción de la prueba preconstituida en víctimas especialmente vulnerables. *Papeles del Psicólogo*, 34(3), 227-237.

Hattem, T. (2000). *Survey of sexual assault survivors*. Canada: Department of Justice, Research and Statistics Division.

Heiman, M., Leiblum, S., Cohen, S. y Melendez, L. (1998). A comparative survey of beliefs about "normal" childhood sexual behaviors. *Child Abuse & Neglect*, 22, 289-304.

Hritz, A. C., Royer, C. E., Helm, R. K., Burd, K. A., Ojeda, K., y Ceci, S. J. (2015). Children's suggestibility research: Things to know before interviewing a child. *Anuario de Psi-*



- ciencia Jurídica*, 25, 3-12.
- Johnson, M., Magnussen, S., Thoresen, C., Lønnum, K., Burrell, L. V., & Melinder, A. (2015). Best Practice Recommendations Still Fail to Result in Action: A National 10 Year Follow up Study of Investigative Interviews in CSA Cases. *Applied Cognitive Psychology*, 29(5), 661-668.
- Kahneman, D. (2011). *Thinking, fast and slow*. New York: Macmillan.
- Köhnken, G., Manzanero, A. L., y Scott, M. T. (2015). Análisis de la Validez de las Declaraciones (SVA): mitos y limitaciones. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25, 13-19.
- La Rooy, D., Katz, C., Malloy, L. C., y Lamb, M. E. (2010). Do we need to rethink guidance on repeated interviews? *Psychology, Public Policy, and Law*, 16(4), 373-392.
- Lamb, M. E., Orbach, Y., Hershkowitz, I., Esplin, P. W. y Horowitz, D. (2007). A structured forensic interview protocol improves the quality and informativeness of investigative interviews with children: A review of research using the NICHD Investigative Interview Protocol. *Child Abuse & Neglect*, 31, 1201 - 1231.
- Leichtman, M. D., y Ceci, S. J. (1995). The effects of stereotypes and suggestions on preschoolers' reports. *Developmental Psychology*, 31, 568 - 578.
- Lievore, D. (2003). *Non-reporting and Hidden Recording of Sexual Assault: An International Literature Review*. Canberra: Commonwealth of Australia
- Lyon, T. D. y Evans, A. D. (2014). Young children's understanding that promising guarantees performance: the effects of age and maltreatment. *Law and Human Behavior*, 38(2), 162-170.
- Manzanero, A. L. (2010). *Memoria de Testigos: Obtención y valoración de la prueba testifical*. Madrid: Pirámide.
- Manzanero, A. L. (2015). Víctimas y testigos en la investigación criminal. En A. Giménez-Salinas y J. L. González (Coords.), *Investigación criminal: principios, técnicas y aplicaciones*. Madrid: Ed. Lid.
- Manzanero, A. L. y Álvarez, M. A. (2015). *La memoria humana. Aportaciones desde la neurociencia cognitiva*. Madrid: Pirámide.
- Manzanero, A. L. y Barón, S. (2014). Características de las memorias en niños preescolares: obtención y evaluación de sus recuerdos. En M. Meriño (Coord.), *Los delitos sexuales desde una perspectiva interdisciplinaria*. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas de Santiago.
- Manzanero, A. L. y González, J. L. (2013). *Avances en psicología del testimonio*. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas de Santiago.
- Manzanero, A. L. y González, J. L. (2015). Modelo holístico de evaluación de la prueba testifical (HELPT). *Papeles del Psicólogo*, 36(2), 125-138.
- Manzanero, A.L. y Muñoz, J.M. (2011). *La prueba pericial psicológica sobre la credibilidad del testimonio: Reflexiones psico-legales*. Madrid: SEPIN.
- Masip, J. y Garrido, E. (2007). *La evaluación del abuso sexual infantil. Análisis de la validez de las declaraciones del niño*. Sevilla: Eduforma.
- Muñoz, J. M. y Echeburúa, E. (2013). La evaluación pericial psicológica: propuestas de estructuración y pautas para la elaboración del informe psicológico forense. En J.M. Pozueco (Coord.), *Tratado de psicopatología criminal, psicología jurídica y psiquiatría forense* (pp. 965-988). Madrid: EOS.
- Myers, J. E. (2005). *Myers on evidence in child, domestic and elder abuse cases* (Vol. I). New York, NY: Aspen Publishers.
- Pelisolli, C., Herman, S., y Dell'Aglio, D. D. (2015). Child sexual abuse research knowledge among child abuse professionals and laypersons. *Child Abuse & Neglect*, 40, 36-47.
- Pereda, N. (2013). La victimología en el contexto de las ciencias sociales. En N. Pereda y J.M. Tamarit, *Victimología teórica y práctica* (pp. 21-37). Barcelona: Huygens Editorial.
- Pereda, N. y Arch, M. (2009). Abuso sexual infantil y síndrome de alienación parental: criterios diferenciales. *Cuadernos de Medicina Forense*, 15(58), 279-287
- Pereda, N., Guilera, G. y Abad, J. (2014). Victimización infanto-juvenil en España: una revisión sistemática de estudios epidemiológicos. *Papeles del Psicólogo* 35(1), 66-77.
- Poole, D. A. y Dickinson, J. J. (2014). Comfort drawing during investigative interviews: Evidence of the safety of a popular practice. *Child Abuse & Neglect*, 35(9), 659-699.
- Powell, M. B., y Snow, P. C. (2007). Guide to questioning children during the free-narrative phase of an investigative interview. *Australian Psychologist*, 42(1), 57-65.
- Reynolds, M. A., Herbenick, D. L., y Bancroft, J. (2003). The nature of childhood sexual experiences: Two studies 50 years apart. *Sexual Development in Childhood*, 7, 134-55.
- Roberts, K. P., y Powell, M. B. (2001). Describing individual incidents of sexual abuse: A review of research on the effects of multiple sources of information on children's reports. *Child Abuse & Neglect*, 25(12), 1643-1659.
- Ruiz-Tejedor, M. P (2004). Credibilidad y repercusiones civiles de las acusaciones de maltrato y abuso sexual infantil. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 4, 155-170.
- Scott, M. T. y Manzanero, A. L. (2015). Análisis del expediente judicial: Evaluación de la validez de la prueba testifical. *Papeles del Psicólogo*, 36(2), 139-144.
- Scott, M. T., Manzanero, A. L., Muñoz, J. M., y Köhnken, G. (2014). Admisibilidad en contextos forenses de indicadores clínicos para la detección del abuso sexual infantil. *Anuario de Psicología Jurídica*, 24, 57-63.
- Stoltenborgh, M., Van IJzendoorn, M. H., Euser, E. M., y Bakermans-Kranenburg, M. J. (2011). A global perspective on child sexual abuse: meta-analysis of prevalence around the world. *Child Maltreatment*, 16(2), 79-101.
- Tamarit, J.M., Guardiola, M.J., Hernández-Hidalgo, P. y Padró-Solanet, A. (2014). La victimización sexual de menores de edad: un estudio de sentencias. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 12, 5.
- Tversky, A. y Kahneman, D. (1974). Judgment under uncertainty: heuristics and biases. *Science*, 185; 1124-1131.
- Vázquez-Rojas, C. (2014). Sobre la científicidad de la prueba científica en el proceso judicial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 24(1), 65-73.
- Volbert, R., y Steller, M. (2014). Is this testimony truthful, fabricated, or based on false memory? Credibility assessment 25 years after Steller and Köhnken (1989). *European Psychologist*, 19(3), 207-220.
- Wakefield, H. (2006). Guidelines on investigatory interviewing of children: What is the consensus in the scientific community? *American Journal of Forensic Psychology*, 24(3), 57-74.